



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE : JOHANNA ALEXANDRA GÓMEZ CLAVIJO  
DEMANDADO : LEONARDO ALMECIGA PARDO  
RADICADO : 2021-00223

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 04 de octubre de 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvese proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

**PROSÍGASE** el trámite de la Liquidación de la Sociedad Conyugal de los señores JOHANNA ALEXANDRA GÓMEZ CLAVIJO y LEONARDO ALMECIGA PARDO.

Conforme lo establece el artículo 523 inciso 3º, notifíquese la presente providencia personalmente al señor LEONARDO ALMECIGA PARDO, y de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el término legal de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado WILLIAM JAVIER LOMBO GUEVARA para que actúe como apoderado judicial de la demandante, conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez

NB

<p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>043</u> del <u>08 de noviembre de</u> <u>2022</u>.</p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria</p>
--